

Entrega a los Reaudadores no acudiendo previamente
la solvenia con la R. Hacienda como no sea
Exercido por los actuales Reaudadores como lo
acordada la Junta orden el A. M. G. qual sea
Cuidado se mania debe luego suplicar en no
se Entreguen a los Patronos a los Sr. Dn
Pedro Lopez Oca y Dn. Foman Pedro se nota
y si luego al dize Reudare aguer
por la interposicion que se obran respecto a
los Sr. nombra por Reaudador Interino dan
do las fianzas correspondientes y juratificacion

de la R. H. A.
El Sr. Dn. Teodoro Torrealta Dip. que no
obstante que los acuerdos que se Enuncian
y nombra a los Sr. Dn. Pedro Lopez y Dn.
Foman Pedro jurata no fueron En tiempo q.
haya Reudon y por ello no Responsable a sus
efectos, pero que atendiendo a los acuerdos que
refieren los Sr. Capitulares anteriores de la
indispensable solvenia a la R. Hacienda, que
debe prestarse y que en el anterior Ayuntamiento
se acordó en virtud de Carta del Sr. Inten
dente el pago de la deuda porion que sea
adudados y por ello no de oncular Ennegar
los Patronos Obuatores. Tomando tambien muy
ala R. H. suproposicion sobre este mismo
particular enue se sepiembre el año
El Diputado el Comen y Sr. Indico
Gual y nada ser el caso que el Consejo el
que Expone lo Expone por los Sr. Dn.
Pedro Lopez y Dn. Antonio Melgarejo de vera